



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de enero de dos mil quince; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ y DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ , por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON CELESTINO MORÁN ARIAS y DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, del Partido Socialista Obrero Español; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

El Portavoz del Partido Popular excusa la ausencia de DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, que se distribuyó con la convocatoria.



Ayuntamiento de Ponferrada

Formulada la pregunta, el Sr. Presidente manifiesta la existencia de dos errores formales en la página 12 del acta. El primero, en el segundo bloque, en la intervención del Sr. Presidente, donde dice: "... ha sido un procedimiento ejemplar en cuanto a la licitación...", debe decir: "... ha sido un procedimiento ejemplar en cuanto a la información...". El segundo, el último párrafo, la intervención del Sr. Cortés Valcarce, se repite dicho párrafo en la página siguiente.

Conocidas las enmiendas planteadas, y siendo aceptadas por unanimidad de los miembros del Pleno, se aprueba definitivamente el acta de la sesión de fecha 26 de diciembre de 2014.

2º.- PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUD-15 "TERMINAL DE MERCANCÍAS" -USO INDUSTRIAL DEL P.G.O.U.: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente relativo al Plan Parcial del Sector SUD-15 "Terminal de Mercancías - Uso Industrial" del P.G.O.U. de Ponferrada, instado por la mercantil Maderas Bodelón S.L., y son:

ANTECEDENTES

1º.- La mercantil Maderas Boldeón S.L., presentó el Plan Parcial del Sector SUD-15 "Terminal de Mercancías - Uso Industrial" redactado por los Arquitectos D. Manul Alonso García y D. Jesús Elcano Marquialday.

Previamente había presentado el Documento para consultas del Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial, finalizando el trámite mediante resolución de 27 de marzo de 2008 sobre el contenido y alcance del Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial.

2º.- Inicialmente se evacuaron los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

3º.- Se recabaron los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León a la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ponencia Técnica), a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, a la Dirección General de Ferrocarriles (Ministerio de Fomento), y a la Diputación Provincial de León.

4º.- La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por delegación del Alcalde, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2012, aprobó inicialmente



Ayuntamiento de Ponferrada

Plan Parcial del Sector SUD-15 Plan Parcial “Terminal de Mercancías - Uso Industrial”, con una serie de prescripciones, acuerdo que fue comunicado a la sociedad promotora del expediente.

5º.- El expediente del Plan Parcial del Sector SUD-15 y el Estudio de Impacto Ambiental del indicado Plan Parcial se sometieron a información pública, el primero por 1 mes y el segundo por 30 días, mediante anuncios insertos en el tablón municipal, en la Web municipal, en el Diario de León del día 13 de junio de 2012 y en el B.O.C. y L. del 19 de junio de 2012.

6º.- Durante la información pública no se formuló alegación alguna al Plan Parcial, pero si al Estudio de Impacto Ambiental por Gama Alternativa Medioambiental, y se emitieron los informes que se indican posteriormente.

Dado que el documento “Estudio de Impacto Ambiental” sometido a información pública tenía una serie de alteraciones respecto de los trabajos originales, la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial del Sector SUD-15 se expuso nuevamente al público mediante anuncio inserto en el BOCyL de 7 de diciembre de 2012, sin que durante dicho periodo se formularan alegaciones.

7º.- La Diputación Provincial, la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y la Dirección General de Ferrocarriles, emitieron informes con el resultado que obra en el expediente.

8º.- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión del día 27 de septiembre de 2012 autorizó la prospección arqueológica, e informó favorablemente el Plan Parcial en sesión del día 19 de diciembre de 2012.

9º.- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, previo requerimiento de documentación complementaria, emitió informe con fecha 8 de octubre de 2013 señalando que quedaba adecuadamente justificada la existencia de recursos hidráulicos necesarios para el desarrollo del planeamiento, haciendo una observación respecto a la afección de las acequias Núm. 10, 8 y 7 del Canal Bajo del Bierzo y señalando una serie de condiciones.

10º.- La mercantil Maderas Bodelón SL acompañó documento dando respuesta a lo planteado en los informes sectoriales, lo que fue informado por el Arquitecto Municipal, con el resultado que obra en el expediente, remitiendo



Ayuntamiento de Ponferrada

dicha mercantil posteriormente la documentación del Plan Parcial para su aprobación definitiva.

11º.- Por resolución de 4 de noviembre de 2014 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Plan Parcial Industrial Sector SUD-15, resolución que se publica en el BOCyL de 24 de noviembre de 2014.

12º.- Por los Servicios Técnicos Municipales se emitió informe en enero de 2015, con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iº.- La competencia en la aprobación definitiva compete al Ayuntamiento, según el Artº. 55.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y el Artº. 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y, en cuanto pone fin a la tramitación municipal corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, y 8/2007.

IIº.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor, aprobado por Orden FOM/950/2007 de 22 de mayo, considera el área objeto de ordenación como SUD-15 Terminal de Mercancías, por lo tanto el Plan Parcial presentado tiene la consideración de Planeamiento de desarrollo del P.G.O.U. revisado actualmente en vigor.

IIIº.- La tramitación del Plan Parcial se ha adecuado a la previsto en el Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

IVº.- En cuanto a las prescripciones impuestas en la aprobación inicial hay que precisar que: (a) El informe de Sostenibilidad Económica se ha incorporado al documento aportado para la aprobación definitiva; (b) Ha quedado adecuadamente justificada la suficiencia de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo del planeamiento que nos ocupa, tal y como se indica en el informe de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de 8 de octubre de 2013; (c) Las Ordenanzas EQ, SER, y ELP del P.G.O.U., se han incorporado al documento de aprobación definitiva; (d) Se ha señalado en el documento definitivo el alcance meramente indicativo del Sistema de Actuación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Vº.- Respecto del informe de la Diputación Provincial hay que indicar: (a) El ejemplar del instrumento de planeamiento que se envía a la Diputación Provincial, tal y como señala el Artº. 153.2 es “soporte digital”, no exigiendo ningún otro requisito, y la diligencia del Secretario a que se alude en el informe, invocando el Artº. 155.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es respecto de la documentación sometida a información pública, no de la que se envía a la Diputación Provincial, cuya copia de informe, por cierto, es previa a la aprobación inicial; (b) En cuanto al informe de sostenibilidad económica, tal y como se indicó antes, figura en el documento aportado para la aprobación definitiva; (c) La concreción de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, determinar el sistema de actuación urbanística, etc., corresponde al Proyecto de Actuación, al incardinarse en el campo de la gestión urbanística, por ello el alcance en el documento presentado para la aprobación definitiva es meramente indicativo; (d) La asignación de un único coeficiente de ponderación se estima suficientemente justificada en el expediente, máxime ante situaciones económicas como la actual, sin olvidar que el propio Artº. 107.1 del Reglamento de Urbanismo señala que en defecto de asignación expresa de coeficiente de ponderación “para todos o alguno de los usos, se entiende que su coeficiente es la unidad”; además que hoy esta cuestión ha sido afectada por el Decreto 45/2009 que modifica el Artº. 240 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, entre otros preceptos, introduciendo un apartado 4 facultando a los Proyectos de Actuación para “actualizar el cálculo del aprovechamiento medio” que en este momento económico tiene mayor virtualidad; y que en este supuesto el sector es de un único propietario; (e) El número de plazas de aparcamiento de uso público dispuestas, tanto con carácter general como para usuarios discapacitados, se justifican suficientemente en la versión definitiva del Plan Parcial; (f) También en la versión definitiva del Plan Parcial se adapta el resumen ejecutivo a las previsiones normativas.

VIº.- En lo que se refiere al informe de la Ponencia Técnica hay que indicar: (a) El documento a que se refiere el Artº. 7 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, viene dado por el Mapa estratégico de ruido 2012 de este Ayuntamiento, estándose a las determinaciones de dicho Mapa para la zona del Plan Parcial, al tratarse de un instrumento de desarrollo, lo que se establecerá en la parte dispositiva de la resolución que se adopte; (b) Respecto al informe de sostenibilidad económica se reitera que ya figura en el documento aportado para la aprobación definitiva; (c) La diferencia de superficies correspondientes a los sistemas generales viene dado porque, aunque en la parte escrita de la ficha del Sector SUD-15 se señalan 20.120 m²., de la parte gráfica de la propia ficha –trazado y secciones transversales-, resulta que la superficie interna al SUD-15 de los Sistemas Generales SG-VP-3 (Tramo 6A) y SG-VP-28 (Tramo 4) la superficie es de 31.104,32 m²., siendo esta superficie la que se refleja en el Plan Parcial; (d) En cuanto a las plazas de aparcamiento y coeficientes de ponderación, se está a lo antes señalado en los



Ayuntamiento de Ponferrada

apartados (e) y (d) respectivamente del fundamento de derecho anterior; (e) Sobre los servicios urbanos que existen hoy, o puedan existir en su día, en el interior de la parcela 5, son y serán de titularidad privada, siendo públicos los servicios exteriores y a pie de dicha parcela 5; y (f) Sobre el cumplimiento de la Orden VIV/561/2010 se llevará a cabo en el Proyecto de Actuación (Urbanización) imponiéndose como condición el cumplimiento de dicha Orden en la parte dispositiva de la resolución que se adopte.

VIIº.- Sobre el informe de la Dirección General de Ferrocarriles, debe indicarse que el Sector SUD-15 limita al Sur con el Sistema General Ferroviario SG-VP-F2-SR, según el P.G.O.U., pero la línea ferroviaria, y por ello la arista exterior de la explanación y la arista exterior de la plataforma, no coincide con el límite del SUD-15, límite que queda fuera de las distancias aludidas en tal informe, y distancias que sí recoge el P.G.O.U. (véanse planos Ordenación O2-22 y 30)

VIIIº.- El contenido recogido en el documento definitivo Plan Parcial de Uso Industrial Sector SUD-15, Noviembre de 2013, se considera suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de ordenación, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a un instrumento de planeamiento de desarrollo, y conforme al apartado 3 del Artº. 162 del Reglamento de Urbanismo, en la aprobación definitiva se establecen una serie de correcciones y/o prescripciones fruto de los informes emitidos:

1º.- En cuanto a ruidos, se estará a las determinaciones que el Mapa estratégico de ruidos 2012 de este Ayuntamiento señala para la zona de este Plan Parcial, determinaciones que se respetarán.

2º.- En el Proyecto de Actuación (Urbanización) se cumplirá con las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados que señala la Orden VIV/561/2010.

3º.- Se dará cumplimiento a las condiciones enumeradas en el informe de 8 de octubre de 2013 de Confederación Hidrográfica Miño-Sil, que obra en el expediente administrativo.

4º.- Se cumplirán las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, hecha pública por resolución de 4 de noviembre de 2014 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y publicada en el BOCyL de 24 de noviembre de 2014, así como las medidas protectoras y correctoras contempladas en el proyecto y estudio de impacto ambiental, en cuanto sena compatible con aquellas.



Ayuntamiento de Ponferrada

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Vivienda; por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial de Uso Industrial Sector SUD-15 Noviembre 2009, obrante en el expediente, con las correcciones y/o prescripciones siguientes:

1º.- En cuanto a ruidos, se estará a las determinaciones que el Mapa estratégico de ruidos 2012 de este Ayuntamiento señala para la zona de este Plan Parcial, determinaciones que se respetarán.

2º.- En el Proyecto de Actuación (Urbanización) se cumplirá con las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados que señala la Orden VIV/561/2010.

3º.- Se dará cumplimiento a las condiciones enumeradas en el informe de 8 de octubre de 2013 de Confederación Hidrográfica Miño-Sil, que obra en el expediente administrativo.

4º.- Se cumplirán las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, hecha pública por resolución de 4 de noviembre de 2014 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y publicada en el BOCyL de 24 de noviembre de 2014, así como las medidas protectoras y correctoras contempladas en el proyecto y estudio de impacto ambiental, en cuanto sena compatible con aquellas.

SEGUNDO.- Efectuar las publicaciones y notificaciones reglamentariamente establecidas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que este trámite se inicia el 27 de marzo de 2008 con la solicitud del estudio de impacto ambiental, el 18 de mayo se aprueba inicialmente el Plan Parcial por la Junta de Gobierno y se solicitan los informes preceptivos, siendo el último informe vinculante elaborado el 4 de noviembre de 2014, en enero de este año 2015 los



Ayuntamiento de Ponferrada

Servicios Técnicos elaboran el último informe y hoy se trae al Pleno la aprobación definitiva.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que la postura de su Grupo se basa en los informes técnicos, tanto de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento como de otras entidades involucradas en consonancia de la solución de las prescripciones que en su día se manifestaron en la aprobación del Plan Parcial en el año 2012; naturalmente el Partido Socialista tiene una voluntad favorable a las actuaciones que permiten un desarrollo industrial, pues la industria es un sector estratégico para el desarrollo económico de la Comarca.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que van a votar a favor, dado que se ha seguido el trámite desde hace tanto tiempo y al final se aprueba con las prescripciones que nos han señalado y que nuestros Servicios Técnicos van a fiscalizar. También están de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Rodríguez Ponce respecto al suelo industrial.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que este expediente lleva un largo recorrido pues se inició en el año 2008, en 2012 intentaron sacarlo adelante pero el PSOE, concretamente el Sr. Presidente, puso una serie de pegas y no fue posible hacerlo y después de dos años que lo han tenido en el cajón ya es hora de sacarlo; nada ha cambiado de los planteamientos iniciales, por lo que lamenta la pérdida de tiempo en la aprobación de este desarrollo urbanístico.
- El Sr. Presidente señala que se ha traído cuando los Servicios Técnicos han elaborado los informes, no ha habido ninguna voluntad de dejarlo en un cajón, el último informe, del impacto ambiental, es de 4 de noviembre de 2014 y a partir de ahí se han elaborado los informes por los técnicos de la casa este mismo mes y lo traen a aprobación definitiva cuando se ha celebrado el Pleno.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que los Servicios Técnicos no llevan la gestión de gobierno y lo que debe hacer el gobierno es impulsar que los informes y los trámites necesarios se hagan en otros tiempos; si ha tardado 2 años en venir a aprobación definitiva es porque el gobierno municipal que usted preside no ha tenido más interés en sacarlo adelante, no se escude porque los informes estarán elaborados en 2014, pero eso será a instancias de quien gobierna.
- El Sr. Presidente le contesta que si han tardado dos años, el Partido Popular tardó cuatro porque se inició en 2008 y fue aprobado por Junta



Ayuntamiento de Ponferrada

de Gobierno en 2012; por lo que ellos han sido cuando menos el doble de diligentes.

3º.- NOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que la Junta Directiva de la Subdelegación Comarcal de Fútbol del Bierzo solicita la denominación de los tres campos de fútbol del Complejo Deportivo Municipal "Ramón Martínez", con el nombre de personas relacionadas con el fútbol del Bierzo, proponiendo los nombres de Manuel Peña Escontrela, Enrique Rodríguez Pérez y José Luis González González; propuesta que es respaldada por la Sociedad Deportiva Ponferradina.

Conocida la propuesta, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Que el Complejo Deportivo Municipal sito en el Polígono de las Huertas siga denominándose "Ramón Martínez".

SEGUNDO: Que los campos de fútbol existentes en dicho Complejo se denominen:

- a) MANUEL PEÑA
- b) ENRIQUE RODRÍGUEZ
- c) JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que hace semanas han recibido una solicitud de la Subdelegación Comarcal de Fútbol del Bierzo para nominar los tres campos de fútbol del Complejo "Ramón Martínez" con el nombre de un jugador, un entrenador y un árbitro, los tres de origen berciano, solicitud que ha sido apoyada por la Sociedad Deportiva Ponferradina.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que está de acuerdo con esta nominación de los tres campos de fútbol para que lleven el nombre de tres deportistas destacados bercianos en el ámbito de este deporte de masas;



Ayuntamiento de Ponferrada

creen que no puede ser más acertado puesto que las trayectorias exitosas de estos bercianos en el fútbol son sobradamente conocidas por todos y no puede ser más equilibrado al tratarse de un jugador, un entrenador y un árbitro.

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que también votan a favor, saben que hay más deportivas de renombre en el Bierzo, pero se han inclinado por apoyar la solicitud del Presidente de la Subdelegación Comarcal de Fútbol; el Complejo seguirá llamándose Ramón Martínez y en lugar de denominar los campos de fútbol como 1, 2 y 3, lo sean con el nombre de estos tres deportivas bercianos.
- El Sr. Presidente señala que valoran positivamente la propuesta de la Junta Directiva de la Subdelegación Comarcal de Fútbol del Bierzo para que tres recintos deportivos dentro del mismo complejo se denominen con el nombre de personas relevantes en su actividad, Don Enrique Rodríguez es un entrenador muy conocido y destacable, hoy ya jubilado, Don Manuel Peña, fallecido hace unos años y compañero de Corporación en las filas del Partido Popular, fue un gran deportista y gran persona y Don José Luis González es árbitro en ejercicio en la Primera División y con una trayectoria muy importante, por lo que qué mejor manera de nominar los campos que con el nombre de estos grandes deportivas, aunque son conscientes de que hay más que también merecen esa distinción. A la propuesta hecha por la Subdelegación de Fútbol del Bierzo se ha adherido la Sociedad Deportiva Ponferradina, por lo que el mundo relevante del fútbol en nuestro ámbito territorial está de acuerdo con esta denominación y ellos sólo le dan cauce a dicha iniciativa.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PONFERRADA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado k) dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2013 se acordó solicitar a la entidad UNICEF el reconocimiento del Ayuntamiento de Ponferrada como Ciudad Amiga de la Infancia.

Resultando.- Que con fecha 17 de octubre de 2014 se otorgó este reconocimiento por la entidad señalada, previo cumplimiento de los trámites necesarios para ello.

Resultando.- Que es requisito necesario oficializar este reconocimiento mediante la firma del oportuno convenio como parte del proceso, según los requisitos exigidos en la Convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia para el año 2014.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana; por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el convenio de Reconocimiento de Ponferrada como Ciudad Amiga de la Infancia.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que este es el trámite de la aprobación definitiva y recuerda que para mantener el sello de Ciudad Amiga de la Infancia UNICEF va a supervisar todo el trabajo realizado desde la Concejalía de Bienestar Social, con lo cual tienen que celebrar su consecución, pero estamos obligados a cuidarla.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que todo reconocimiento, bien a título personal y más si cabe a título municipal a la ciudad de Ponferrada, es bien recibido, pero en este caso es doblemente positivo porque se firma el convenio con UNICEF, y sobre todo por ser un instrumento más de protección a uno de los colectivos más vulnerables y que más sufren con la crisis, como son los niños y niñas, y recuerda los datos que esta misma organización publica periódicamente señalando que 1 de cada 3 niños españoles son pobres o están en riesgo de pobreza y desgraciadamente seguro



Ayuntamiento de Ponferrada

que esta estadística también se refleja en la población infantil de Ponferrada.

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta su voto favorable.

- El Sr. Presidente da las gracias por el tono y por aceptar un hecho relevante y favorable para el municipio como es este reconocimiento y firmar este convenio con UNICEF para reconocer a Ponferrada como Ciudad Amiga de la Infancia, y es justo recordar y agradecer al PP porque fue un procedimiento que se inició con su gobierno; el trabajo de la Concejalía de Bienestar Social ha sido intenso durante los meses que llevan en el gobierno y ha fructificado y así hicieron público en Guadalajara hace pocas fechas ese reconocimiento a la ciudad, por lo que tenemos que estar orgullosos, pero no es solo una medalla sino que abre la puerta obligatoriamente a una serie de ejercicios que hay que cumplir para mantener el reconocimiento y el sello, ya que obliga al Ayuntamiento a una serie de acciones y dentro de esas iniciativas ya hay algunas implantadas, como la apertura del comedor del Colegio Navaliegos en verano, también los desayunos saludables que quieren incorporar y otras acciones que dentro del convenio van a elevar a UNICEF para mantener el sello. Toda la Corporación están orgullosos y así en Comisión Informativa ya lo aprobaron por unanimidad, por lo que les da las gracias a todos y les pide que sigan trabajando, porque merece la pena hacerlo por la infancia.

5º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

- a. **DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**
- b. **RUEGOS**
- c. **MOCIONES, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 26 de diciembre de 2014, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Ponferrada

b) RUEGOS.

Don Juan Elicio Fierro Vidal presenta los siguientes:

1.- Que revisen el alumbrado público de la Calle Cabo de Peñas, dado que hay incidencias de forma frecuente.

2.- Que estudien la posibilidad de establecer una parada de autobús en el entorno del Centro de Formación Profesional, dado que unas veces paran en una glorieta y otras veces en otra, por lo que pide que se estudie la posibilidad de establecer una parada fija allí.

El Sr. Presidente manifiesta que recogen sus ruegos.

c) PREGUNTAS:

Don Juan Elicio Fierro Vidal formula la siguiente:

1.- Se han publicado los índices de transparencia de unos cuantos Ayuntamientos de España entre los que está Ponferrada; este índice se viene haciendo de forma bianual y en los años 2010 y 2012 este Ayuntamiento tuvo la máxima calificación, 100 puntos, y en 2014 tiene una calificación de 86 puntos y del puesto 1º pasa al 67, ¿qué ha hecho el gobierno municipal para que ocurra esto?

Le contesta el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Álvarez González, que lo que han hecho es no ceder al chantaje de esa Organización; la página web municipal tiene exactamente la misma información y está estructurada de la misma manera que cuando nos dieron los 100 puntos, exactamente la misma, no se ha modificado nada, sólo se han actualizado los datos; en el apartado económico-financiero tenemos la máxima puntuación, 100 puntos, y donde se falla, según la Organización, es en los datos biográficos de los Concejales que aparecen en la misma, pues cuando se elaboró la encuesta faltaba por incluir los de un Concejal del Partido Popular; también bajamos en la puntuación porque querían que este año la información figurara de forma diferente a como se hacía hasta ahora, la información es la misma y contiene los mismos datos, por lo que se negaron a cambiarla de sitio porque para eso tenían que contratar a una empresa externa que nos construyera una página web de transparencia y entendieron que el dinero que costaría eso era mejor dedicarlo a otra cosa, porque no cambia nada, son exactamente los mismos datos.

El Sr. Fierro Vidal pide que conste en acta lo señalado por el Sr. Álvarez González.



Ayuntamiento de Ponferrada

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,38 horas; lo que, como Secretario, certifico.